FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 10088

02 DIC. 2024

Por la cual se justifica una Contratación Directa

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017 y la Resolución de nombramiento No. 0-0125 del 03 de abril de 2024,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Jefe Sección Control Telemático, Francisco Javier Bastidas Lamprea, con el visto bueno de la Jefe Departamento de Investigaciones del CTI (E), Elizabeth Alfonso Rincón, y el visto bueno del Director del Cuerpo Técnico de Investigación DCTI, Fabián Andrés Ordóñez Tacué, remitió los estudios y documentos previos, mediante Radicado No. 20244000013253 del 25 de noviembre de 2024, allegado a la Subdirección de Gestión Contractual el 02 de diciembre de la presente anualidad, en el cual si solicita la contratación que tiene por objeto: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE PARA EL EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CIBER CASE®, PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FGN"***, justificando su necesidad de la siguiente manera: *"(...) el Departamento de Investigaciones del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, en virtud de la Resolución No. 00032 del 27 de mayo de 2021, asesora a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI en la formulación de políticas, estrategias, directrices y lineamientos para el ejercicio de las actividades investigativas y la función de Policía Judicial. Así mismo, articula con otros organismos que ejerzan funciones de Policía Judicial, con el fin de evitar la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de la investigación penal, formula políticas en la materia a partir del análisis de la información, y mantiene canales de comunicación y coordinación con las dependencias misionales de la Entidad. Es así que, en el marco de las investigaciones que se desarrollan en el cumplimiento de la función institucional, la Policía judicial acorde con el sistema penal acusatorio, y en cumplimiento de las órdenes impartidas por el Fiscal de caso, adelanta diligencias judiciales urbanas y rurales, incluidas áreas bastante apartadas (selváticas), en todo el país, asegurando la comparecencia de los implicados y/o responsables a los diferentes despachos judiciales, custodiando los elementos materiales probatorios y evidencia física, además de velar por la integridad de todas las personas involucradas en cada una de las misiones asignadas. En este contexto, la Fiscalía General de la Nación apoya todos los procedimientos investigativos de delitos que afectan la ciudadanía en todo el país, atendiendo con mayor índice los casos de delitos como son homicidios, hurtos, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, entre los delitos que más afectan a la población civil en todo el territorio nacional. Es por esto, que una de las técnicas descubiertas por los investigadores desde hace algunos años, es hacer uso tecnológico y operativo de los medios de comunicación como es la telefonía celular, aprovechando la gran demanda de consumo de tiempo al aire, en el uso de minutos de voz como el consumo de Gigas de datos para los múltiples servicios, que obligan al usuario a estar conectado siempre con un dispositivo móvil de telefonía celular. Es así como, el Cuerpo Técnico de Investigación CTI, a través de la Sección de Control Telemático, en los últimos años viene brindado apoyo técnico especializado a investigaciones que se adelantan en todo el territorio nacional, con la finalidad de desarrollar estrategias eficientes y oportunas que ayuden a esclarecer la verdad en cada caso investigativo, en lo que concierne a la obtención de información técnica y probatoria en el lugar de los hechos y demás lugares donde sea hace necesario la obtención de elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, que brinde claridad en el desarrollo de cada investigación criminal. Por consiguiente, conscientes y conocedores de los avances tecnológicos, los investigadores de la policía judicial de la Entidad desde la vigencia 2019, solicitaron el apoyo mediante la obtención en calidad de préstamo de un equipo de recolección o identificación de BTS, a la Policía Nacional, que aunque siendo básico y limitado, permitía recolectar la información necesaria en campo para el análisis y esclarecimiento de los casos investigativos a nivel nacional. Es de aclarar que esta técnica investigativa la vienen aplicando los servidores de policía judicial de la Entidad desde hace varios años, en apoyo a los casos investigativos que conforme las órdenes de Fiscal de Caso requiere la certeza y eficiencia en la información. Teniendo en cuenta que desde el 2019 se dependía de la disponibilidad del equipo por parte de la Policía Nacional para ser empleado por parte de la Entidad, en el*

año 2021, por medio del Fondo Rotatorio de la Policía "FORPO", a través del ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 384-1-21***[1]*, se efectuó la* ***"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED QUE TRANSMITEN LAS BTS (BASE STATION TRANSCEIVER), CELDAS DE TELEFONIA CELULAR, EN TECNOLOGÍAS 2G, 3G, 4G/4,5G Y 5G, IDENTIFICANDO CANALES DE VOZ Y DATOS."****, de la marca CIBERCASE cuyo fabricante es la sociedad Ciber Tec S.A.S., es necesario precisar que, de conformidad con lo señalado en los estudios previos que dieron lugar a esa adquisición se determinó que: "la solución Ciber Case, que ofrece la firma Ciber Tec S.A.S., al ser una versión mejorada a la solución con la cual nos ha venido apoyando la Policía Nacional, una vez dicha firma tenía disponibilidad de un demo para pruebas, el personal técnico dedicado a esta labor por parte de la Dirección del CTI, efectuaron las revisiones de funcionamiento, capacidad, tecnología respecto a la recolección, visualización, almacenamiento, bases de datos, proceso, funciones de análisis, cartografía, y exportación a formatos como Excel, kml, y en especial presentación de informe en el formato "FPJ-11" de Policía Judicial. Pruebas y análisis que ayudaron a establecer que dicha solución cumple específicamente con los requerimientos misionales de la Entidad. Se revisó el catálogo y se probó el funcionamiento de toda la solución, en el entendido que la solución que ofrece esta firma, es bastante completa en la obtención de información y cumple con los requerimientos misionales de la Policía Judicial de la FGN. Adicionalmente cabe resaltar que el licenciamiento de software de la solución, posee varias bondades en el tratamiento de la información, (...) permite configurar el formato "FPJ-11" de la Policía Judicial, mediante el cual permite incluir toda la información de la diligencia y los resultados que se adelantaron en campo, de tal forma que el investigador podrá facilitar la realización de la actuación judicial, con resultados acertados y oportunos, además de poder tener la facilidad y la rapidez de consolidar el informe de investigación de campo, en el formato "FPJ-11", para ser presentado al Fiscal del caso." De esta manera, los investigadores se vienen apoyando en la solución CIBERCASE como herramienta técnica orientativa en la investigación, cuyos resultados permiten arrojar un resultado pericial en la investigación de delitos tales como: homicidio, secuestro, terrorismo, corrupción, entre otros, tanto así que, actualmente la Sección de Control Telemático cuenta con tres (3) equipos "CIBERCASE", para atender un número importante de apoyos prestados por la Policía Judicial a nivel nacional, durante tres (3) años consecutivos que se viene trabajando con los equipos tanto en nivel central (Bogotá), como seccional (Nivel Nacional), de los cuales, en la actualidad uno (01) de los tres (03) equipos "CIBERCASE" presenta fallas y desperfectos en varios componentes del sistema o equipo. Es relevante mencionar que de estos tres equipos, el primero fue adquirido en el año 2021 mediante el FORPO (****CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.384-1-21****); el segundo fue adquirido en el año 2022 mediante el* ***CONTRATO-FGN-NC-0266-2022****; y el tercero fue adquirido en el año 2023 mediante el contrato* ***CONTRATO-FGN-NC-0216-2023****, con el fabricante CIBER TEC S.A.S. De los cuales, actualmente el equipo adquirido en el 2021 es el que presenta fallas en su funcionamiento. Es necesario precisar que con el inicio del sistema penal de tendencia acusatorio en el año 2005, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: Los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos, y prácticos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; así como, aquellos que acrediten su conocimiento en el uso de los instrumentos o medios de su experticia y en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Es así que, para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, para de esta manera, poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que de conformidad con el Literal c), del artículo 210 de la Ley 906 de 2004 el sistema penal exige, esto es, la relación de los instrumentos empleados e* ***información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen****. Vale la pena mencionar, que conforme al estado general del equipo de recolección o identificación de BTS – de la marca CIBERCASE, le permite tener una vida útil de varios años más y que después de la verificación y el análisis del mercado, se ha establecido, que actualmente por tratarse de tecnologías fabricadas a la medida, el mercado es demasiado reducido, si hablamos de las bondades específicas para la recolección de datos de la red de telefonía celular (BTS), a través del espectro electromagnético en la última milla con el enfoque probatorio dentro de la investigación criminal, por tanto, el costo beneficio*

---

1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2237795&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

es mucho más importante para la entidad, mantener funcionando el equipo objeto del presente proceso, que pensar en adquirir un equipo nuevo para su reemplazo. De esta manera, con la finalidad de garantizar el correcto estado de funcionamiento del equipo de recolección o identificación de BTS – de la marca CIBERCASE, que ha presentado fallas, se requiere que sobre el mismo se efectúen las tareas de ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO,*** *así como, la* ***ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE*** *a los últimos desarrollos desplegados por el fabricante CIBERTEC S.A.S., con la finalidad de garantizar la precisión de los resultados obtenidos en el marco de la recolección y análisis de los EMP y EF. Por una parte, el* ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO:*** *Consiste en realizar la limpieza general del equipo para que el mismo quede en óptimas condiciones de funcionalidad, el cual incluye, realizar el mantenimiento, verificación, elaboración y entrega de informe del mantenimiento realizado a cada uno de los equipos. Dichas tareas, permiten recuperar la capacidad de funcionamiento del equipo, así mismo, mediante el mismo, se incluyen tareas tales como la identificación de componentes defectuosos, desgastados o desactualizados al tratarse de componentes tecnológicos de hardware. El* ***MANTENIMIENTO CORRECTIVO:*** *Consta del reemplazo de elementos, partes o piezas que se hace necesario luego del mantenimiento preventivo, con el fin de que los equipos queden en óptimas condiciones de funcionalidad. También se entiende las correcciones que se hagan respecto de la operatividad de estos. Dichas tareas, permiten recuperar la capacidad de funcionamiento del equipo, teniendo en cuenta, las habilidades prácticas técnicas e instrumentales y al suministro de repuestos que requiere la naturaleza de dicho mantenimiento. Es relevante mencionar que, el equipo de recolección o identificación de BTS – de la marca CIBERCASE ya ha sido objeto de mantenimiento correctivo durante el periodo de la garantía en el marco del contrato de adquisición, garantía que finalizó en el año 2023, y en virtud de la cual, se realizaron cambios de partes tales como: conectores, cables, baterías, ruedas del maletín, así como, actualizaciones de las aplicaciones y del software de recolección y la tarjeta HUB. Ahora bien, se tiene identificada la necesidad de efectuar la sustitución de ciertos componentes de hardware que, debido al uso prolongado, han experimentado estrés, desgaste progresivo y desactualización, en razón a lo anterior, se evidenció que se hace necesario la sustitución eficiente de los siguientes repuestos nuevos, de alta calidad y compatibles con los demás componentes del sistema, garantizando así la continuidad en la operación del equipo. En el marco de lo anterior, se justifica el reemplazo de los componentes relacionados en la tabla 1 los cuales forman parte integral de la electrónica y los sistemas de protección del dispositivo. Por una parte, con respecto a los ítems 1 al 19, debido a su desgaste normal y progresivo por el uso continuo durante más de dos años y los traslados del equipo a nivel nacional, ha generado estrés en las piezas, fallos intermitentes y afectado el funcionamiento del equipo. Por otra parte, con respecto a los ítems 20 y 21, cuya versión es de 2019, los mismos se encuentran desactualizados y no responden a los desarrollos tecnológicos de la red de telefonía móvil, como lo es, por ejemplo 5G, la cual, para la fecha de adquisición del equipo aún no estaba en funcionamiento. Con respecto, a la actualización de software a los últimos desarrollos desplegados por el fabricante, se hace indispensable la instalación de parches y actualizaciones para garantizar la seguridad y la compatibilidad de todos los componentes del sistema o equipo. Finalmente, con respecto al soporte técnico el mismo se requiere para que en el marco del plazo de ejecución y la vigencia de la garantía, se atiendan por parte del contratista los requerimientos para la solución de fallas en cualquiera de los componentes o los repuestos que se hayan cambiado en el marco de los mantenimientos efectuados. De conformidad con lo anterior, se requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios con la sociedad* ***CIBERTEC S.A.S.****, fabricante del equipo de recolección o identificación de BTS – de la marca CIBERCASE para prestar el servicio de* ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INCLUIDAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA, PARA UN (01) "EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CIBERCASE)",*** *teniendo en cuenta que el mismo solamente puede ser intervenido por el fabricante* ***CIBER-TEC S.A.S****, para garantizar la compatibilidad de los componentes y repuestos instalados, así como que el mismo cuenta con un equipo de técnicos especializados y un inventario bien gestionado de repuestos, lo cual permite intervenir el equipo de manera ágil, minimizando el tiempo de inactividad y reduciendo el impacto en sus operaciones, lo cual garantiza la compatibilidad de los repuestos con el equipo, así como la precisión de los mantenimientos, redundando lo anterior en la garantía de confiabilidad y precisión de los resultados de los informes periciales. Conforme la estadística de apoyos técnicos e investigativos que se han adelantado con el equipo en mención, desde junio de 2022 al mes de julio de 2023, tenemos un total de 228 apoyos técnicos e investigativos que se han brindado con este equipo desde en Nivel*

Central a todo el país, lo que explica que este tipo de herramientas o soluciones tecnológicas al ser portátiles o portables para trabajo de campo, poseen una demanda alta de requerimientos en todas las seccionales y despachos de fiscales líderes de cada investigación."

SEGUNDO: Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad **CIBER-TEC *S.A.S.***, tiene por objeto entre otras las siguientes actividades *"(...) L) Representar tanto a firmas nacionales como extranjeras. Distribuir de manera exclusiva, el producto CIBERCASE®, Dispositivo de extracción, análisis y procesamiento de CDR Y BTS, en su calidad de propietario de los derechos patrimoniales del software y fabricante del hardware. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar el comercio o la industria de la sociedad. (...)".*

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de contratación directa por la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por **ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor**, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se sustenta que de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos, *"para el caso de la contratación del servicio de mantenimiento, actualización y soporte técnico para el equipo **CIBERCASE**, el mismo, es una invención de desarrolladores colombianos, donde **CIBER-TEC S.A.S.**, es el único autorizado para la fabricación, comercialización y distribución del producto en todo el territorio nacional de Colombia. La anterior, teniendo en cuenta que **CIBER-TEC S.A.S. 1)** Ostenta los derechos autor sobre la obra **CIBERCASE**, según consta en el Certificado de registro de soporte lógico – software, libro 13, tomo 84, partida 457, registrado el 25 de mayo de 2021, y expedido por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior; **2)** Ostenta los derechos de propiedad industrial sobre el signo distintivo **CIBER CASE®**, conforme consta en el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 720752, y la Resolución No. 63281 de 15 de septiembre de 2022, y con vigencia hasta el 1 de noviembre de 2032, según consta en el expediente No.SD2022/0035780[2] que reposa en el Sistema de Información sobre la Propiedad Industrial – SIPI de la Superintendencia de Industria y Comercio.".*

QUINTO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **13 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá: El mantenimiento preventivo, correctivo, con suministro de repuestos, incluida actualización de software y mejoras tecnológicas, se adelantará en las instalaciones del contratista y posterior a todos los trabajos citados deberá ser entregado en las Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, Sección de Control Telemático.

SEXTO: Que el valor total estimado del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($131.988.850)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **46224** del 07 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Lo anterior, de conformidad con el estudio del estudio de mercado realizado por el área estructuradora de la necesidad de contratación.

[2] https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=63865363951357463 1

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 5 DE LA RESOLUCIÓN No. 10088 **DE 2024 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SÉPTIMO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en la causal contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con la sociedad **CIBER-TEC S.A.S.**, identificada con **NIT.** No. **901.086.031-6**, representada por **FRANKLIN HERRERA SUÁREZ** Identificado con cédula de ciudadanía No. **10.280.690** en su calidad de Representante Legal, con el fin de adelantar la contratación que tiene por objeto: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE PARA EL EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CIBER CASE®, PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FGN".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($131.988.850),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **46224** del 07 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. Así mismo, se establece como plazo de ejecución hasta el **13 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá: El mantenimiento preventivo, correctivo, con suministro de repuestos, incluida actualización de software y mejoras tecnológicas, se adelantará en las instalaciones del contratista y posterior a todos los trabajos citados deberá ser entregado en las Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, Sección de Control Telemático.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 DIC. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ligia Rodríguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNANDÉZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal - Profesional de Gestión I (E) SGC		27/11/2024
Revisó	Olga Pilar Álvarez Mora - Profesional Especializado II - SGC		02/12/2024
Revisó	John Leonidas Zabala Diaz –Asesor Dirección Ejecutiva		02/12/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		02/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			